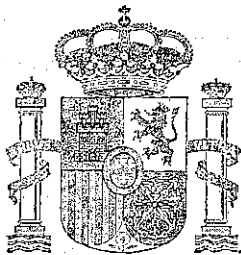


Secretaría

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

úmeros 3352, 3353, 3354/1981, por los que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente don Antonio Brondo Riera, al General Auditor don Bernabé Rodríguez-Pastrana Ortiz-Repiso y al General Subinspector Médico don Jesús Dornaletche Sanz.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército don Antonio Brondo Riera y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

ferida Orden, con antigüedad del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Médico del Ejército don Jesús Dornaletche Sanz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL



CONTRATACION DE SUMINISTROS. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

Corrección de errores del Real Decreto 3142/1981, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de suministros en el Ministerio de Defensa.

Advertido error en el texto del citado Real Decreto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de 29 de diciembre de 1981, se

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Ejército don Bernabé Rodríguez-Pastrana Ortiz-Repiso y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la re-

transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30414, en el capítulo V, cláusula 34, donde dice: «Cuando alguna de las Empresas que forman parte de una agrupación temporal, que comprendida en alguna de las circunstancias previstas ...», debe decir:

«Cuando alguna de las Empresas que forman parte de una agrupación temporal quede comprendida en alguna de las circunstancias previstas ...».

(Del B. O. del Estado núm. 20, de 23-1-1982.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



XXI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN LOGÍSTICA

La Orden 310/218/82 (D. O. número 6) se rectifica como sigue:

Página 116, columna segunda:

Donde dice: Teniente coronel de Ingenieros D. Augusto Martínez Garballo. Debe decir: Teniente coronel de Infantería D. Augusto Martínez Garbayo. Madrid, 21 de enero de 1982.

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE TECNOLOGIA DE SUBSISTENCIAS

Designación de alumnos

968

Orden 361/968/82

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 4.375/92/81 y por haber superado la fase de correspondencia y examen previo correspondiente, se designan alumnos del VII Curso de Tecnología de Subsistencias a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

Ejército de Tierra

Capitán D. Juan Vázquez González (1351).

Otro, D. Antonio Lisarrague Conde (1355).

Otro, D. Fernando Mateo Canalejo (1371).

Otro, D. Alberto Samaniego Martínez (1374).

Otro, D. José Ortiz de Zugasti y Zumárraga (1379).

Otro, D. José Martínez Nasar (1388).

Otro, D. Andrés Morales Amaya (1389).

Otro, D. José Sáez Revilla (1402).

Otro, D. Juan Oliva Juan (1404).

Otro, D. Carlos Pinto Sánchez-Mayoral (1424).

Otro, D. Francisco Corpas Rojo (1430).

Otro, D. José Palacios Carcedo (1446).

Otro, D. Eduardo Guillén González-Novo (1453).

Otro, D. Joaquín Medina Serrano (1499).

Otro, D. José Loureiro Rico (1500).

Armada

Capitán D. Manuel Ramírez Ruiz.

Otro, D. Juan F. López Quintanilla.

Ejército del Aire

Capitán D. Arturo Alfonso Meiriño.

Otro, D. José Luis Vallarino Montes. Madrid, 22 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Concesión de diplomas

969

Orden 361/969/82

Por haber superado con aprovechamiento el plan de estudios del Curso de Especialidades Médicas para el que fueron nombrados alumnos por O. C. de 19 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 290), se concede el diploma de la especialidad médica que se especifica a los capitanes que a continuación se relacionan:

Anestesiología y Reanimación

Capitán médico D. Arturo Villar Duval (1976).

Otro, D. Antonio Millón Torre (1985).

Medicina Intensiva

Capitán médico D. Miguel Angel Pérez Oviedo (1880).

Otro, D. Joaquín Mateos Rodríguez (1891).

Otro, D. Antonio Gil Heras (1927).

Otro, D. José Luis Soria Delgado (1941).

Otro, D. Francisco José León Benítez (1971).

Oncología

Capitán médico D. José Sánchez Cuesta (1867).

Otro, D. Jesús Braña Lerma (1910).

Endocrinología y Nutrición

Capitán médico D. Luis Serrano Alonso (1794).

Otro, D. Luis Montenegro Rodríguez (1948).

Reumatología

Capitán médico D. Carlos Pascual Martín Gamero (1996).

Otorrinolaringología

Capitán médico D. Antonio Gutiérrez Paredes (1860).

Aparato respiratorio

Capitán médico D. Miguel de Castro Rey (1998).

Neurología

Capitán médico D. Fernando Villacorta Más (1962).

Dermovenereología

Capitán médico D. José Muñoz Pedraza (1964).

Hematología

Capitán médico D. Juan Doménech Ortega (1932).

Psiquiatría

Capitán médico D. Lorenzo Llaque Baldellou (1838).

Otro, D. José Medina Amor (1956).

Oftalmología

Capitán médico D. Pedro Beitrán Núñez (1950).

Otro, D. Santiago Carrillo Gijón (1978).

Radioelectrología

Capitán médico D. Luis Castro Valero (1859).

Otro, D. Juan Corbacho Pérez (975).
Otro, D. Rafael Fernández Antón (980).

Anatomía Patológica

Capitán médico D. Ignacio García de Lázaro Caraus (1772).
Otro, D. Jacobo Iriarte Calvo (1954).

Medicina Preventiva y Análisis Clínicos

Capitán médico D. Luis Díaz Pavón (1696).
Otro, D. Manuel de Miguel García (1915).
Otro, D. Francisco Lázaro Gómez (1966).
Otro, D. Esteban Cortés Pulido (1903).

Aparato circulatorio

Capitán médico D. Enrique Selva Beld (1883).

Medicina Interna

Capitán médico D. José Hernández Martín (1989).
Madrid, 22 de enero de 1982.

Por delegación:
El General Jefe accidental
del Mando Superior de Personal,
SOTERAS CASAMAYOR



CURSO DE APTITUD DE BUCEADORES DE ASALTO

Convocatoria

Orden 361/970/82

1. LUGAR DE DESARROLLO

En la Sección de Actividades Anfibias de la Academia de Ingenieros en Sagoza y Embalse de El Grado (Buesca).

2. FECHAS Y FASES

Fase de rfo: Del 1 al 21 de marzo 1982.
Fase de embalse: Del 22 de marzo 1982 al 3 de mayo de 1982.

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Seis plazas para oficiales y suboficiales del Arma de Infantería.
Seis plazas para oficiales y suboficiales del Arma de Ingenieros.
Nueve plazas para sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la EBS. del Arma de Ingenieros.
En caso de no cubrirse totalmente las plazas previstas para oficiales y suboficiales de un Arma podrá incrementarse el número de plazas en la otra Arma.

4. NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 sobre asistencia a cursos (D. O. núm. 2/76), y su ampliación de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» núm. 59), Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38) y Orden 1583/27/80.

A efectos de lo dispuesto en los apartados 4.21 y 4.22 de las Ordenes citadas, los distintos cursos de buceador (Elemental, Combate y Averías de la Armada y Buceador de Asalto y Zapador Anfibio de Ejército), por ser grados de una misma especialidad, se considerarán en su totalidad como uno sólo y no será preciso que transcurra plazo alguno de tiempo entre la realización de ellos. Dicho plazo sí será exigible para cualquiera de los cursos citados respecto a los de otra especialidad.

5. NORMAS DE CARACTER ESPECÍFICO

Para la realización del curso será condición imprescindible estar en posesión de la aptitud de Buceador Elemental de la Armada, pudiéndolo solicitar los poseedores de la aptitud de Buceador de Combate de la Armada que pertenezcan al Arma de Infantería, así como los poseedores de la aptitud de Buceador de Averías pertenecientes al Arma de Ingenieros.

6. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

6.1. Todo el personal nombrado alumno por Orden 361/7829/81, para el Curso de Buceador Elemental y que hayan superado dicho curso en el CBA, estará obligado a solicitar el Curso de Buceador de Asalto de acuerdo con el apartado 5.4 de la citada Orden. Caso que las necesidades del servicio no lo permitan, los jefes de Cuerpo lo harán constar en los informes que han de figurar en las instancias.

6.2. Las solicitudes para la realización de este curso se harán de acuerdo con lo dispuesto en las normas generales vigentes.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencias receptores de las instancias adelantarán por telegrama al Mando Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) la remisión de las mismas.

6.3. Los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la VI Promoción de la EBS. serán designados por la Academia de Ingenieros teniendo en cuenta las condiciones señaladas.

7. DESIGNACION DE ASPIRANTES Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

La selección de aspirantes se hará por fecha de finalización de los cursos que condicionan la asistencia al convocado (apartado 5), partiendo del último realizado.

Podrá designarse como suplentes hasta un veinte (20) por ciento de las plazas de cada grupo; los designados como tales sólo realizarán el curso, caso de ser declarados no aptos en el reconocimiento los alumnos designados.

Para iniciar el curso, los nombrados alumnos en el «Diario Oficial» deberán superar el reconocimiento médico que se señala en el apartado 8 de la Orden 361/10254/80 y las pruebas físicas dispuesta en la Orden 300/126/82. Los aspirantes que superen el reconocimiento médico y las pruebas físicas quedarán automáticamente designados alumnos del curso, estableciéndose el siguiente orden de preferencias para la selección previa.

7.1. Oficiales

Infantería:

Los aptos en el 20 Curso de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceador de Combate de la Armada.

Ingenieros:

Los aptos en el 20 Curso de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceadores de Averías de la Armada.

7.2. Suboficiales

Infantería:

Los aptos en el 19 Curso de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceador de Combate de la Armada.

Ingenieros:

Los poseedores del título de Buceador Elemental de la Armada.

Los poseedores del título de Buceador de Averías de la Armada.

8. DESARROLLO DEL CURSO

El curso se realizará bajo la dirección de la Academia de Ingenieros, desarrollándose en régimen de internado en la fase de embalse, con arreglo al Reglamento de dicha Academia.

9. EQUIPO

La Academia de Ingenieros facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas para el desarrollo del curso con cargo a los fondos que se citan:

9.1. Por los Fondos de Atenciones Generales de sus respectivos Cuerpos:
Un chandall de gimnasia, dos camisetitas de gimnasia, dos pares de calcetines, un par de zapatillas de deporte, un pantalón de deporte, dos bañadores, un jersey interior de cuello alto, un albornoz.

9.2. En usufructo:

Gorro de lana, anorak, traje de agua, boina, equipo completo de buceo para inmersión, bolsa de viaje, mochila y sandalias de goma.

9.3. Los CA,s. sargentos eventuales en prácticas usarán las prendas que figuran en la Cartilla de Uniformidad de la EBS.

La Sección de Actividades Anfíbias les proporcionará un pantalón de deporte, un bañador, un par de zapatillas de deporte y dos camisetas de deporte con cargo a la DIEN

10. DEVENGOS

10.1. Los oficiales y suboficiales alumnos percibirán, en su caso, las dietas correspondientes de viaje de incorporación y regreso, así como un IRE. del 70 por 100 en la fase de río y un IRE. del 40 por 100 en la fase de embalse, debiendo ser pasaportados por las respectivas Autoridades Regionales.

10.2. Los sargentos eventuales en prácticas de la EBS. percibirán los devengos señalados en las instrucciones particulares para alumnos de la EBS.

10.3. Todas las reclamaciones de devengos, serán efectuadas por la Academia de Ingenieros, incluso las del personal no profesor que se destaque en apoyo del curso para los desplazamientos.

11. VENTAJAS Y SERVIDUMBRES

Las indicadas en el apartado 8 de las Normas Generales para asistencia a los cursos. Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden será de tres años, no acumulables a los señalados para los Cursos de Buceador Elemental, de Combate y de Averías, por lo que en cualquier caso el plazo de tres años de permanencia empezará a contar desde la obtención del título de Buceador de Asalto.

Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES**

CURSO DE JEFE E INSTRUCTOR CCM. AMX-30

971

Orden 361/971/82

Como continuación a la Orden 361/15.625/81, publicada en el «Diario Oficial» núm. 297, de fecha 31 de diciembre, y por haber finalizado con aprovechamiento en la Academia de Infantería el curso correspondiente, se concede el título de Jefe e Instructor de CCM. AMX-30 al siguiente personal:

Sargento de Infantería D. Santiago González Domínguez (13226000).

Sargento de Caballería D. Julián Muñoz López (2153000).

Otro, D. José Rodríguez Bueno (2160000).

Sargento de Infantería de complemento D. José Torijano Montero. Madrid, 14 de enero de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
DE ASCANIO Y TOGORES**

Dirección de Personal



INFANTERIA

Agregaciones

972

Orden 362/972/82

Por necesidades del servicio, pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Cuartel General de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid), por un plazo de dos meses, el teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Villalba Pedroche (7011), de la Academia Especial Militar.

Madrid, 22 de enero de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



VARIAS ARMAS

Distintivos

973

Orden 362/973/82

De acuerdo con la Cartilla de Uniformidad para las Tropas Paracaidistas, aprobada por Orden de 22 de marzo de 1956 (D. O. núm. 70), se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo acreditativo de haber realizado los lanzamientos desde avión que se citan a los suboficiales destinados en la Brigada Paracaidista que a continuación se relacionan:

1.300 LANZAMIENTOS

Brigada de Infantería D. Miguel Paredes de la Fuente (10932).

350 LANZAMIENTOS

Sargento primero de Infantería don Fernando Sanz Sanz (11417).

Sargento primero de Ingenieros don Antonio Rubio Mora (3265).

Sargento de Infantería D. Fausto Gregorio Condón (13204).

300 LANZAMIENTOS

Sargento de Infantería D. Juan García Ferrer (13428).

250 LANZAMIENTOS

Brigada de Infantería D. Antonio Sánchez Contreras (10739).

Sargento primero de Infantería don José Bode Orejas (12070).

200 LANZAMIENTOS

Sargento primero de Infantería don Mariano Melgarejo Molina (11895).

Otro, D. Manuel Carrillo García (11739).

Sargento de Infantería D. José Vilegas Pérez (13470).

175 LANZAMIENTOS

Subteniente de Infantería D. Juan Nogales Díaz (8478).

Brigada de Infantería D. Antonio Gómez Mariño (9288).

Sargento primero de Infantería don Cándido Sanz Serrano (11612).

Otro, D. Mario Galeote Jiménez (11650).

Sargento de Infantería D. Jaimeernas Gómez (13014).

Otro, D. José Muñoz Pasamontes (13130).

150 LANZAMIENTOS

Sargento de Infantería D. Juan Vázquez Tello (13275).

Otro, D. Antonio Cabello Castiella (13925).

Otro, D. Fernando Arjona Vázquez (13564).

125 LANZAMIENTOS

Sargento primero de Infantería don José Rivera Sánchez (11299).

Sargento de Infantería D. Rafael González Estepa (13459).

100 LANZAMIENTOS

Brigada de Infantería D. Sebastián Rodríguez Pedrero (10176).

Sargento primero de Infantería don Marcial Corral Pérez (11307).

Sargento de Infantería D. Luis López Rodríguez (13791).

Otro, D. José Pérez Quintana (13730).

Otro, D. Pedro García López (13722).

Otro, D. Antonio Otaola Salazar (13043).

Sargento de Ingenieros D. Francisco Farfán Soto (4377).

75 LANZAMIENTOS

Brigada de Infantería D. José Cavanán Manceras (10708).

Sargento de Artillería D. Antonio Prioreiro Castro (7357).

50 LANZAMIENTOS

Brigada de Infantería D. Juan Sagasti (10125).

Sargento primero de Infantería don
clorio Criado Megino (11833).
Otro, D. Enrique Peral Escámez
2090).
Sargento de Infantería D. Pedro
ayor Clemente (13991).
Otro, D. Martín Lajusticia Frechilla
3993).
Otro, D. Antonio Soler Atance
3619).
Otro, D. Blas Cañizares Hernández
4424).
Otro, D. Francisco Javier Delgado
edina (13480).
Otro, D. Pablo Gómez Bedmar
3882).
Otro, D. Luis Anarez Fernández
3144).

25 LANZAMIENTOS

Sargento de Infantería D. Juan Car
Sánchez Quero (13556).
Otro, D. Juan Aguilera Tenorio
4520).
Otro, D. Juan Cidoncha Domínguez
4418).
Otro, D. Salvador Gómez Sánchez
3934).
Otro, D. Juan González Pérez
4430).
Otro, D. José Hurtado Albeza
3716).
Otro, D. Pedro Talavera Talavera
4468).
Otro, D. José Vicente Quílez
4415).
Otro, D. José Ocaña Pinillos
3980).
Otro, D. Guillermo Alonso Díaz.
4443).
Otro, D. Luis Miguel Basarte Man-
no (14607).
Otro, D. Juan Bravo Luengo
4447).
Otro, D. Ramón Martín Tenorio
4036).
Otro, D. Antonio Pagán Pastor
3689).
Otro, D. José Pellicer Hernández
4586).
Otro, D. Antonio Perdomo Hernán-
ez (14481).
Otro, D. Pedro Preciado Barco
4960).
Otro, D. Narciso Ruez Núñez de
enas (14371).
Otro, D. Alberto Tornel Antolín
4605).
Otro, D. Alfonso Bohoyo González
4525).
Otro, D. José Díaz Rodríguez
4434).
Otro, D. Víctor Dieste García
4453).
Otro, D. José Gutiérrez Varela
4614).
Otro, D. José Herradón Fonseca
4368).
Sargento de Artillería D. Carlos
ira Fontela (7137).
Otro, D. Tomás Nieva Gonzalo
4501).
Otro, D. Manuel Rodríguez Molina
4307).
Otro, D. Antonio Báez Santiago
4933).
Otro, D. Ramón Fernández Villa del
47904).
Otro, D. Alejandro Herrero Zarzuela
4986).

Otro, D. Agustín Sánchez García
(8014).
Sargento de Ingenieros D. Francisco
Campos Alvarez (4555).
Otro, D. Manuel Rolle Olalla (4581).
Otro, D. Francisco Vivar Alcalde
(4551).
Sargento especialista D. Rafael Ra-
mírez López (1017).
Sargento de Sanidad Militar don
José Camino Medina (1021).
Madrid, 17 de diciembre de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VADES



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Trienios

974

Orden 362/874/82

Con arreglo a lo que deter-
mina el artículo 16 del Real Decreto-
Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo
8.º; dos de la Ley 1/78, de Presupues-
tos Generales del Estado, vigente Ley
de Presupuestos y demás disposicio-
nes complementarias, previa fiscaliza-
ción por la Intervención Delegada, se
conceden los trienios acumulables que
se indican, en la proporcionalidad se-
ñalada para cada uno de los funcio-
narios civiles de los Cuerpos Genera-
les al servicio de la Administración
Militar, que a continuación se relacio-
nan, con antigüedad y efectos econó-
micos que para cada uno se señala:

Cuerpo General Administrativo

Funcionario D. Miguel de la Rosa
Picazo (01AM02635), de la Dirección
de Apoyo al Personal, diez trienios,
con antigüedad de 17 de noviembre
de 1981 y a percibir desde 1 de di-
ciembre del mismo año, proporciona-
lidad 6.

Otro, D. Manuel Abril Carrión
(01AM02459), de la Dirección de Apo-
yo al Personal, catorce trienios, con
antigüedad y a percibir desde 1 de
noviembre de 1981, proporcionalidad 6.

Otro, D.ª María de la Concepción
Dávila Wesolowsky (01AM01732), de
los Servicios de Intendencia de la 2.ª
Región Militar (Cádiz), once trienios,
con antigüedad de 11 de noviembre
de 1981 y a percibir desde 1 de di-
ciembre del mismo año, proporciona-
lidad 6.

Otro, D. Cecilio Ballesta Sánchez
(01AM02311), del Parque de Artillería
de Valencia, quince trienios, con anti-
güedad de 17 de noviembre de 1981
y a percibir desde 1 de diciembre del
mismo año, proporcionalidad 6.

Otro, D. Jesús Palomero Fernández
(01AM02472), de la Jefatura de Trans-
portes, Propiedades y Accidentes Mi-
litares de la 7.ª Región Militar (Va-

lladolid), catorce trienios, con anti-
güedad de 20 de noviembre de 1981
y a percibir desde 1 de diciembre del
mismo año, proporcionalidad 6.

Otro, D. Luis López de la Manzanera
Lara (01AM02307), de la Jefatura de
los Servicios de Intendencia de la Co-
mandancia General de Melilla, quince
trienios, con antigüedad de 16 de no-
viembre de 1981 y a percibir desde 1
de diciembre del mismo año, proporcio-
nalidad 6.

Cuerpo General Auxiliar

Funcionario D. Mariano Watteler Tri-
llo (02AM01931), de la Secretaría Ge-
neral del Mando Superior de Apoyo
Logístico, doce trienios, con antigüe-
dad y a percibir desde 1 de noviem-
bre de 1981, proporcionalidad 4.

Otro, D. Juan José Crecis Calleaita
(02AM02467), de la Secretaría Ge-
neral del Mando Superior de Apoyo Lo-
gístico, doce trienios, con antigüedad
de 26 de noviembre de 1981 y a per-
cibir desde 1 de diciembre del mismo
año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Ramón Antón Ros
(02AM02487), de la División Técnica
de Armamentos Terrestres, doce trie-
nios, con antigüedad de 12 de no-
viembre de 1981 y a percibir desde 1
de diciembre del mismo año, proporcio-
nalidad 4.

Otro, D. Pedro José Arroyo del Po-
zo (02AM02533), de la División Téc-
nica de Armamentos Terrestres, doce
trienios, con antigüedad de 24 de no-
viembre de 1981 y a percibir desde 1
de diciembre del mismo año, proporcio-
nalidad 4.

Otro, D.ª Casilda Pérez Loarte
(02AM02655), de la Dirección de Asun-
tos Económicos, diez trienios, con an-
tigüedad de 16 de noviembre de 1981
y a percibir desde 1 de diciembre del
mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Marta Escario Matres
(02AM03021), de la Dirección de Ser-
vicios Generales —Asesoría Jurídica—
ocho trienios, con antigüedad y a per-
cibir desde 1 de octubre de 1981, pro-
porcionalidad 4.

Otro, D.ª Edeimira Casado Estupi-
ñán (02AM03044), de la Unidad de
Automóviles de la Agrupación de Tro-
pas del Cuartel General del Ejército,
cinco trienios, con antigüedad y a per-
cibir desde 1 de octubre de 1981, pro-
porcionalidad 4.

Otro, D.ª Pilar Valle Oses
(02AM03260), del Laboratorio Químico
Central de Armamento, cinco trienios,
con antigüedad de 2 de noviembre de
1981 y a percibir desde 1 de diciem-
bre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Luisa Parro Zofio
(02AM04200), de la Dirección de In-
fraestructura del Mando Superior de
Apoyo Logístico, un trienio, con anti-
güedad de 20 de noviembre de 1981
y a percibir desde 1 de diciembre del
mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Rosa Sanz Ortega
(02AM04201), de la Dirección de Apo-
yo al Personal, un trienio, con anti-
güedad de 20 de noviembre de 1981
y a percibir desde 1 de diciembre del
mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Angela Fernández Fernández (02AM04208), de la Dirección de Apoyo al Personal, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Esperanza Sanz Sanz (02AM04272), de la División Técnica de Armamentos Terrestres, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Teresa Ruiz Nieto (02AM04279), de la División Técnica de Armamentos Terrestres, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Margarita López Sanz (02AM04292), de la Dirección de Asuntos Económicos, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Doña María Dolores Gálvez Ibáñez (02AM04300), de la Dirección de Servicios Generales —Secretaría General—, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María del Pilar Rubio Moreno (02AM04307), del Centro Técnico de Intendencia, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a África Jiménez Rodríguez (02AM04329), de la Dirección de Asuntos Económicos, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Elena Muñoz García (02AM04337), de la Dirección de Infraestructura del MASAL, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María de las Nieves Pérez González (02AM04351), de la Dirección de Asuntos Económicos, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María de las Nieves Morín Vélez (02AM04364), del Consejo Supremo de Justicia Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Carmen Tejado Muñoz (02AM04379), de la Dirección de Asuntos Económicos, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. José Antonio Molero Ayala (02AM04399), de la Junta de Jefes de Estado Mayor, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María de los Angeles Pu-

lido Galeano (02AM04412), de la Dirección de Servicios Generales —Secretaría General—, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Mercedes Montes Guerrero (02AM04417), de la Dirección de Apoyo al Personal, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Antonia Calvo Toral (02AM04428), de la División Técnica de Armamentos Terrestres, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María del Carmen Tierno González (02AM04441), de la Dirección de Apoyo al Personal, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Pascual del Olmo Martínez (02AM03061), del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.^a Región Militar, diez trienios, con antigüedad de 19 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Dolores Pérez Fernández de la Puente (02AM04179), de la Academia de Infantería, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Luisa Fernanda Mateos Esteban (02AM04315), de la Academia de Infantería, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María José Uriarte Contreras (02AM04332), del Parque de Artillería de Madrid, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre y a percibir desde 1 de diciembre de 1981, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Luisa Marcelina Gijón Comino (02AM04340), del Parque de Artillería de Madrid, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Eulalia Domínguez Miguel (02AM04343), del Parque de Artillería de Madrid, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Julia García Alonso (02AM04398), de la Jefatura de Automóviles de la 1.^a Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María de la Concepción García del Pozo (02AM04397), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 2.^a Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Jesús María Olivera Alonso (02AM04443), de la Jefatura de Trans-

portes Militares de Ceuta, un trienio con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Eugenio Buayo Díaz (02AM02039), de los Servicios de Intendencia de Cartagena, doce trienios con antigüedad y a percibir desde de noviembre de 1981, proporcionalidad 4.

Otro, D. Enrique Baldo Payá (02AM03188), del Parque de Artillería de Valencia, ocho trienios, con antigüedad de 11 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Amparo Pérez Nacher (02AM04252), del Gobierno Militar de Valencia, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. José Varet Miró (02AM02137), de la Delegación Regional del ISFAS de Barcelona, doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María del Carmen Ballesteros Santiago (02AM04185), de la Jefatura de Intendencia de la 4.^a Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Yolanda Honrado Banderas (02AM04237), de la Jefatura de Intendencia de la 4.^a Región Militar (Barcelona), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Concepción Otón Vela (02AM04452), del Gobierno Militar de Barcelona, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Natividad Oliván Anco (02AM04236), de los Servicios de Intendencia de la 5.^a Región Militar (Huesca), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María del Carmen Fabra Casanova (02AM04273), de la Jefatura de Intendencia de la 5.^a Región Militar (Zaragoza), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María Dolores Martínez López (02AM04320), de la Jefatura de Intendencia de la 5.^a Región Militar (Zaragoza), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a Sara Torres García (02AM04350), de la Jefatura de Intendencia de la 5.^a Región Militar (Zaragoza), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.^a María de la Vega Martínez Celada (02AM04368), de la Jefatura de Intendencia de la 5.^a Región Militar (Zaragoza), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

ura de Automóviles de la 5.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Concepción Aznar Campos (02AM04447), de la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Josefa Fauste Martínez (02AM04467), de la Subinspección de la 5.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María del Pilar Asturias Castro (02AM04178), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Elena Gordón Rolles (02AM04244), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María González Llamazas (02AM04231), de los Servicios de Intendencia de León, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Ildelfonsa Enriquez Mulas (02AM04336), del Gobierno Militar de Zamora, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María de los Angeles Quiñano Gonzalo (02AM04354), de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes Militares de Valladolid, un trienio, con antigüedad de 28 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María José Calvete Morán (02AM04401), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de León, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Jesús Gutiérrez Juárez (02AM04431), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de León, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Felipe Antos Ríos (02AM01231), del RAMIX núm. 2 (El Ferrol del Caudillo), catorce trienios, con antigüedad de 22 de diciembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Teresa Vázquez Casco (02AM04182), de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María de la Paz Novoa Domínguez (02AM04314), de la Jefatura de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Teresa Rodríguez Veiga (02AM04409), de la Subinspección de los Servicios y Movilización de la 8.ª Región Militar (La Coruña), un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª Blanca Fernández García (02AM03268), de la Pagaduría Militar de Haberes de la 9.ª Región Militar (Granada), siete trienios, con antigüedad de 7 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Pedro Triguero Colmenero (02AM04377), del Parque de Artillería de Granada, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D. Agustín Isla Soria (02AM04384), del Parque de Artillería de Granada, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Otro, D.ª María Luisa García Jiménez (02AM04470), de la Pagaduría Militar de Haberes de Canarias, un trienio, con antigüedad de 20 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 4.

Cuerpo General Subalterno

Funcionario D. Bartolomé Gili Carrio (03AM00207), de la Capitanía General de Baleares, dos trienios, con antigüedad de 26 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3. Madrid, 17 de diciembre de 1981.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército

Trienios

975

Orden 362/975/82

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, vigente Ley de Presupuestos y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, en la proporcionalidad señalada para cada uno de los funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ejército, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

Del Mando Superior de Apoyo Logístico, Dirección de Material

Don José M.ª Pin Díaz (02ME0137), once trienios con antigüedad de 15 de Noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año proporcionalidad 3.

Don Luis Pulido Pascual (02ME0475), doce trienios con antigüedad de 26 de diciembre de 1975 y a percibir desde 1 de enero de 1978, proporcionalidad 3.

Al mismo, trece trienios, con antigüedad de 26 de diciembre de 1978, a percibir desde 1 de enero de 1979, proporcionalidad 3.

Don Manuel Ricardo Manzano Sánchez (02ME0275), nueve trienios con antigüedad de 22 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Tristán Ruiz Real (02ME0330), doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don Lorenzo Antonio González (02ME0481), nueve trienios con antigüedad de 29 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año proporcionalidad 3.

Don Julián Martín Pérez (02ME0679), diez trienios con antigüedad de 27 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Miguel Llorente del Cerro (02ME0691), nueve trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don José Juan García (02ME0712), siete trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don Jesús Vara Sansegundo (02ME0768), seis trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don José Félix López (02ME0513), ocho trienios con antigüedad de 2 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Miguel Esteban Juan (02ME0535), once trienios con antigüedad de 10 de octubre de 1981 y a percibir desde 1 de noviembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don José Antonio García de Andrés (02ME0854), del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», un trienio con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Antonio de las Heras Castejón (02ME0001), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 1.ª Región Militar (Madrid), catorce trienios con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Ramón Conversión López Torrijos (02ME0295), de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid), diez trienios con antigüedad de 2 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Eduardo Andrés Macías Crespo (02ME0599), de la Jefatura de Automó-

vilismo de la 1.ª Región Militar, nueve trienios con antigüedad de 23 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don José María Beltrán Hernández (02ME0672), de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid), cinco trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de octubre de 1981, proporcionalidad 3.

Don José Martín Real (02ME783), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, diez trienios con antigüedad de 16 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Antonio Almentero de Gracia (02ME0281), de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de diciembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don Antonio Merino Durán (02ME0523), de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de noviembre de 1981, proporcionalidad 3.

Don Santos Jiménez Gracia (02ME0843), de la Jefatura de los Servicios de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), un trienio con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don José Luis Pueyo Cornao (02ME0859), de la Jefatura de los Servicios de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), un trienio con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Ignacio Mesa Romero (02ME0868), de la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias, un trienio con antigüedad de 15 de noviembre de 1981 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año, proporcionalidad 3.

Madrid, 17 de diciembre de 1981

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos
de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Destinos

Orden 111/90034/82

Se destina como primer jefe a la Jefatura Provincial de Mutilados de

Barcelona, por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, don Antonio Castellanos Ruiz (Registro General 14.978), de destinado como 2.º jefe de la citada Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90033/82

Se destina como primer jefe a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, por necesidades del servicio, en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al coronel honorario (teniente coronel de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, D. Enrique León Díaz (R. G. 3.402), de destinado como 2.º jefe de la citada Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90028/82

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 7.º, de libre designación, anunciadas por las Ordenes que se citan, se destinan con carácter voluntario a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican a los jefes relacionados a continuación.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén

(Anunciada por Orden 111/91147/81, D. O. núm. 274.)

Teniente coronel honorario (comandante de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Federico Castejón Chacón (Registro General 68.872), de destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, en plaza de comandante.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

(Anunciada por Orden 111/91147/81, D. O. núm. 274.)

Comandante de Oficinas Militares, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Joaquín Valero Mata (R. G. 45.733), de adscrito a la citada Jefatura.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

(Anunciada por Orden 111/91147/81, D. O. núm. 274.)

Comandante de Aviación, caballero mutilado permanente de guerra, D. An-

tonio Salazar López (R. G. 37.123), de adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90032/82

Se destina como primer jefe a la Jefatura Provincial de Mutilados de América, por necesidades del servicio en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, al comandante de Oficinas Militares, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José Rodríguez Alonso (R. G. 50.227), de destinado en la citada Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90031/82.

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 7.º de libre designación, anunciadas por Orden circular número 111/91153/81 (D. O. número 274), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva, al capitán honorario (teniente de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra don Jaime Rodríguez Yáñez (Registro General 7.452), en plaza de teniente de adscrito a la citada Jefatura.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90029/82

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 7.º de libre designación, anunciadas por las Ordenes que se citan, se destina, con carácter voluntario, a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican al personal relacionado a continuación.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

(Anunciada por Orden 111/91155/81 «Diario Oficial» núm. 274)

Sargento primero de la Policía Nacional, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Blanco Fiol (R. G. 75.685), de destinado en la Dirección de Mutilados.

A la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

(Anunciada por Orden 111/91155/81 «Diario Oficial» núm. 274)

Sargento primero de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente e

o de servicio, D. Juan Rodríguez
pez (R. G. 76.868), de adscrito a la
ada Jefatura.

la Jefatura Provincial de Mutilados
de Cádiz

nunciada por Orden 111/91155/81.
«Diario Oficial» núm. 274)

Sargento de Infantería, caballero
tilado permanente de guerra, don
ael García Camuña (R. G. 42.123),
destinado en la Jefatura Provincial
Mutilados de Tarragona.

la Jefatura Provincial de Mutilados
de Bilbao

nunciada por Orden 111/91155/81.
«Diario Oficial» núm. 274)

Cabo de Aviación, caballero mutila-
permanente en acto de servicio,
José Luis Casado Postigo (Re-
gistro General 77.122), de adscrito a
citada Jefatura.
Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90030/82

se destinan con carácter voluntario
por necesidades del servicio, a las
Jefaturas Provinciales de Mutilados
se indican, al personal relacio-
a continuación, en vacante cla-
C, tipo 7.º de libre designación.

la Jefatura Provincial de Mutilados
de Zamora

Sargento de la Guardia Civil, caba-
mutilado permanente en acto
servicio, D. Adelino Martín Alvarez
gistro General 69.234), de adscrito
citada Jefatura.

la Jefatura Provincial de Mutilados
de Las Palmas de Gran Canaria

Sargento de Infantería, caballero mu-
o permanente de guerra, D. Ma-
López de la Rosa (R. G. 66.651),
adscrito a la Jefatura Provincial de
Mutilados de Cáceres.

la Jefatura Provincial de Mutilados
de Gerona

Cabo de Infantería, caballero mu-
o permanente en acto de servicio,
D. Miguel García Cobos (Regis-
tro General 66.253), de adscrito a la
citada Jefatura.
Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90048/82

destina a la Dirección de Mu-
os, con carácter voluntario y por

necesidades del servicio, en vacan-
te clase C, tipo 7.º de libre designa-
ción, al soldado de Infantería, caba-
llero mutilado permanente en acto de
Servicio, D. José Luis León Rubio
(Registro General 77.235), de adscrito
a la Jefatura Provincial de Mutila-
dos de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos

Orden 111/90035/82

Se concede el ingreso en el Bene-
mérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º, número 3 de la

Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Infantería D. Pedro Alonso Sotoca (R. G. 44.743), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Pedro Merchán González (R. G. 77.378), a la de Badajoz, en la específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Francisco Mora Mendoza (R. G. 77.153), a la de Huelva, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Manuel Barquilla Barquilla (R. G. 76.751), a la de Cáceres, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballero mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3 de la Ley 5/76 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Artillero D. Eugenio Teprano Seijo (R. G. 77.208), a la de La Coruña, en la específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. Salvador Roso Rodríguez (R. G. 62.161), a la de Logroño, en la específica. Percibirá sus devengos y el 36 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como inutilizado por razón del servicio, 2.ª categoría

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976.)

Legionario D. Dalmacio López Pastor (R. G. 77.366), a la de Segovia, en la específica. Percibirá sus devengos desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90022/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señala sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 3.º, número 1 y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64, y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Máximo Sanz Peñalba (R. G. 77.729), a la de Madrid, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Florentino González Rabanal (R. G. 25.385), a la de León, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión

de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Antonio González Martín (R. G. 20.620), a la de Málaga, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eulogio Moreira Mora (Registro General 77.319), a la de Pontevedra, en la específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1982 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Guardia civil con destino en la 222 Comandancia de la Guardia Civil don Antonio Tostado Fernández (Registro General 77.306), a la de Cáceres, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de febrero de 1982 y el 18 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendido en el artículo 4.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/76 y artículo 113 del vigente Reglamento.)

Legionario D. Miguel López García (R. G. 75.051), a la de Murcia, en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el 9 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado**Orden 111/90.046/82**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos

o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/76, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación, debe deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se le concede Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto («Diario Oficial» núm. 176).

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo «Diario Oficial» núm. 64)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Sargento de Artillería D. Andrés Sánchez Hernández (R. G. 12.833), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

CLASIFICADO COMO CABALLERO MUTILADO UTIL EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Subteniente de la Guardia Civil, con destino en la 111 Comandancia (Madrid, Interior), 4.ª Compañía, Pl. Mayor, El Pardo, D. Manuel Salva Álvarez (R. G. 77.678), con 25 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de octubre de 1981, por la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ascensos**Orden 111/90.038/82**

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito

Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende a la empleo de coronel del Arma de Aviación, escala del Aire, al teniente coronel don Jaime de Olarte Echenique, (Registro General 63.366), con antigüedad de 28 de diciembre de 1981 y efectos económicos de 1 de enero de 1982, escalafonándose inmediatamente después del coronel D. José María Velazco de Pazos, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Medalla de Mutilado

Orden 111/90027/82.

Con arreglo a lo que determina el apartado segundo del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado al capitán auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Raigón Ruiz (R. G. 63.269), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Tarragona; con 45 puntos de mutilación.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Ingresos y destinos

Orden 111/90.024/82

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al sargento especialista auxiliar de Veterinaria, con destino a la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña y agregado administrativamente al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, don Fermín Carazo Manuel (Registro General 77.499), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de febrero de 1982 y el 18 por 100 de pensión de mutilación, del sueldo de su empleo que determina el artículo 22 de dicha Ley, desde el día 1 de noviembre de 1979, todo ello por la Subpagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupues-

tos o disposiciones vigentes en cada momento, destinándole por esta Orden a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza en vacante clase C, tipo 7.º, de libre designación, con carácter voluntario. Se le concede la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125, apartado 2, del vigente Reglamento del Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Pensión de mutilación

Orden 111/90036/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación a percibir por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64)

Sargento de Infantería D. Rafael Pérez Serrano (R. G. 17.294), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación a percibir desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Isidro Vidaurre Mainz (Registro General 9.513), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/76, D. O. núm. 64)

Brigada de Ingenieros D. Alberto Hernández Ramos (R. G. 67.576), con 65 puntos de mutilación, el 27 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de octubre de 1981 por la Pagaduría Militar Central del Minis-

terio de Defensa. Destinado en la Dirección de Mutilados.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Orden 111/90037/82

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento al personal de tropa relacionados a continuación, a percibir por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, D. O. núm. 64)

Soldado de Infantería D. Rafael Pacheco Burgos (R. G. 48.131), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 45 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/76, D. O. núm. 64)

Cabo primero de Infantería D. Manuel Blanco Ventura (R. G. 72.577), destinado en la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, con 45 puntos de mutilación, el 18 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo de Infantería D. José María Casares Alvarez (R. G. 63.028), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1981 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:
El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI

Sueldos

Orden 111/90049/82

Las Ordenes que se citan por las que se concedió el sueldo de sargento al personal de tropa pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados relacionados a continuación, quedan anuladas, por no encontrarse comprendidos los mismos, en la Disposición Transitoria 9.ª, de la Ley 5/1976.

Orden de 9 de junio de 1978 («Diario Oficial» núm. 141)

Cabo primero de Caballería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Jesús del Río de Pablos (Registro General 64.533), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia.

Orden de 16 de junio de 1978 («Diario Oficial» núm. 146)

Cabo primero de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Juan Sanz Cubo (Registro General 64.885), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia.

Orden de 23 de junio de 1978 («Diario Oficial» núm. 151)

Cabo de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Gregorio Fernández Onceja (Registro General 63.255), adscrito a la Jefatura provincial de Mutilados de Segovia.

Madrid, 20 de enero de 1982.

Por delegación:

El Subsecretario de Defensa,
ANGEL LIBERAL LUCINI



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Orden 111/03.143/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Díaz Villarubia, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Mariano Díaz Villarrubia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 1 de septiem-

bre y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Díaz Villarubia, representado por el Letrado señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de uno de septiembre y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.144/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Degea Rodríguez, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Degea Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de junio y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Degea Rodríguez, representado por el Letra-

do señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiséis de junio y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.145/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el curso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Espina Maraver, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Espina Maraver, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de julio y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Espina Maraver, representado por el Letrado, señor Sans Sans, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de diez de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo,

En cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.148/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salustiano Gallo Lombardero, sargento de Infantería, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Salustiano Gallo Lombardero, sargento de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de julio y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salustiano Gallo Lombardero, representado por el Procurador señor Estévez R., contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiuno de julio y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las canti-

dades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 18, de 21-1-82.)

Orden 111/03.149/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de julio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Gallego Gallego, sargento, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Aurelio Gallego Gallego, sargento, caballero mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 21 de diciembre de 1977, y 3 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Gallego Gallego, representado por el Procurador señor Granados, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete y tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de su antigüedad en el empleo de sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Orden 111/03.150/1981, de 4 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy García García, teniente honorario de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eloy García García, teniente honorario de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 22 de agosto y 27 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy García García, teniente honorario de la Guardia Civil, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veintidós de agosto y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. E. n.º 19, de 22-1-82.)

PERSONAL ACOGIDO AL REAL DECRETO-LEY NUM. 6/78

Orden ministerial de 18 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona sea considerado en situación de retirado, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponder a los beneficiarios que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala, con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03286/81

Cabo de Artillería D. José Luque Valderrama, a su viuda, doña Isidora Luisa Ajenjo Robles, hubiera alcanzado el empleo de brigada y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de agosto de 1962, hasta la fecha de su fallecimiento el 8 de diciembre de 1970, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 6.

Esta Orden anula la núm. 111/02024/81 de fecha 8 de julio de 1981, en la que figuraba como fecha de retiro: «9 de agosto de 1969» y «once trienios de proporcionalidad 6».

Madrid, 18 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1981, por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su

pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03287/81

Carabiniro D. Máximo Santos de Arriba, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 30 de julio de 1957, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03288/81

Carabiniro D. José Turégano Eresue, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de noviembre de 195..., habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03289/81

Guardia civil D. Enrique Carlos Vilches García, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de febrero de 1955, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03290/81

Carabiniro D. José Vargas Casas, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 27 de agosto de 1956, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03291/81

Carabiniro D. Bautista Colomer Ruano, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de octubre de 1965, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03292/81

Guardia civil D. Antonio Cárdenas Cruz, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de abril de 1947, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03293/81

Carabiniro D. Vicente Carabelos Pérez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 16 de enero de 1958, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03294/81

Carabiniro D. Manuel Contreras Cascales, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 3 de abril de 1950, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03295/81

Carabiniro D. Manuel Crespo Serrano, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de junio de 1960, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03296/81

Guardia civil D. José Colera Vida, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de julio de 1955, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03297/81

Carabiniro D. Mariano Cañero Serrano, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de julio de 1959, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03299/81

Carabiniro D. Francisco Rodríguez Escalona Romero, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 10 de enero de 1946, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03300/81

Carabiniro D. Juan Ruiz Fernández, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 31 de agosto de 1949, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03305/81

Teniente de Infantería D. Miguel Aglada Romeu, habría alcanzado el empleo de coronel, su retiro el 8 de septiembre de 19..., habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Número 111/03306/81

Teniente de Infantería D. Arturo Rodríguez Solabre, habría alcanzado el empleo de comandante (Escala complementaria), su retiro el 5 de septiembre de 195..., habiendo perfeccionado doce trienios (seis de proporcionalidad 10 y seis de proporcionalidad 6).

Número 111/03307/81

Sargento de Artillería D. Amadeo F. tiro López, habría alcanzado el empleo de capitán, su retiro el 9 de junio de 1972, habiendo perfeccionado trece trienios (cuatro de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 10).

Madrid, 21 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 21 de diciembre de 1981 por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado

el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el personal que a continuación se relaciona es considerado en situación de retiro, al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede responder a los beneficiarios que indican.

De conformidad con lo dispuesto en artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubieran alcanzado el empleo que para cada uno se señala con indicación de la fecha de retiro por edad y la de su fallecimiento.

Número 111/03298/81

Carabiniere D. Baltasar Such Sáez, a su viuda, doña Dolores Pedro Santoja, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 6 de abril de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 23 de febrero de 1978, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03301/81

Guardia civil D. Vicente Ferrer Ruiz, su viuda, doña Josefina Rodríguez Gómez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, hasta su retiro por edad, el día 7 de abril de 1952, hasta la fecha de su fallecimiento, el 29 de mayo de 1977, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03302/81

Carabiniere D. Hilario Nora Gómez, su viuda, doña Florentina Senra Rivera, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo hasta la fecha de su fallecimiento, el 24 de octubre de 1952, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03308/81

Comandante coronel de Infantería don Juan Mena Burgos, a su huérfana, doña María del Carmen Mena Vieyra, hubiera alcanzado el empleo de coronel y su retiro por edad le ha correspondido el 24 de enero de 1958, hasta la fecha de su fallecimiento, el 4 de mayo de 1960, habiendo perfeccionado quince trienios (catorce de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

Número 111/03309/81

Comandante de Infantería D. Fernando Olaguer-Feliú y García, a su viuda, doña María González Navarro, hubiera alcanzado el empleo de coronel, hasta la fecha de su fallecimiento, el 18 de septiembre de 1948, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6).

Madrid, 21 de diciembre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1981 por las que se dispone el pase a la situación de retirado del personal que se relaciona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vistas las solicitudes formuladas por el personal que a continuación se relaciona, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, hubiera alcanzado, por antigüedad, el empleo que para cada uno se cita, así como la fecha de su retiro por edad en el empleo.

Número 111/03311/81

Carabiniere D. Teodoro Gallego García, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de agosto de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03312/81

Carabiniere D. Francisco Argudo Ivars, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de enero de 1956, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03313/81

Guardia civil D. Juan Abellán Segura, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de mayo de 1960, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03314/81

Carabiniere D. Manuel Arenal Martín, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 22 de enero de 1956, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03315/81

Carabiniere D. José Begue Laplana, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de mayo de 1958, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03316/81

Carabiniere D. Pedro Blanco Matos, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de marzo de 1955, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03317/81

Carabiniere D. Leandro Miguel Vallejo Combalie, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 13 de julio de 1951, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03318/81

Carabiniere D. Miguel Ivar Pineda, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 29 de agosto de 1944, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03319/81

Carabiniere D. Pedro Jiménez Gandía, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de noviembre de 1965, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03320/81

Guardia civil D. Sebastián López Bellido, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de octubre de 1962, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03321/81

Guardia civil D. Rafael Medina Ariza, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 5 de octubre de 1949, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03322/81

Carabiniere D. José Montes Fernández, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 18 de noviembre de 1951, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03323/81

Carabiniere D. Rafael Montané Montoya, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 19 de diciembre de 1966, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03324/81

Guardia civil D. Demetrio Núñez Núñez, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 22 de diciembre de 1952, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 3.

Número 111/03325/81

Guardia civil D. Pedro Herrero Ródenas, hubiera alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 19 de enero de 1961, habiendo perfeccio-

nado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03326/81

Guardia civil D. Julio Munuera Sánchez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 9 de enero de 1959, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03327/81

Carabiniere D. Sebastián Herráez Martín, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 2 de agosto de 1944, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03328/81

Carabiniere D. Julián Escudero Bernardo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 1 de diciembre de 1948, habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03329/81

Carabiniere D. Calixto Frutos Sánchez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 21 de julio de 1949, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03330/81

Guardia civil D. Rafael Guzmán Camarasa, habría alcanzado el empleo

de guardia civil segundo, su retiro el 7 de junio de 1953, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03331/81

Carabiniere D. Francisco Maíllo Orozco, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 22 de mayo de 1965, habiendo perfeccionado once trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03332/81

Carabiniere D. Miguel García Martínez, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 30 de septiembre de 1948, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03333/81

Carabiniere D. Fernando Granada Senjo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 4 de marzo de 1944, habiendo perfeccionado ocho trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03334/81

Carabiniere D. José Pérez García, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro, el 19 de julio

de 1951, habiendo perfeccionado o trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03335/81

Guardia civil D. Bernabé Rosillo Quena, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el de enero de 1955, habiendo perfeccionado seis trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03336/81

Guardia civil D. Luis Sánchez Vico, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el de febrero de 196..., habiendo perfeccionado nueve trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03337/81

Carabiniere D. Guillermo Mateo Martín, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el de febrero de 1966, habiendo perfeccionado diez trienios de proporcionalidad 4.

Número 111/03344/81

Carabiniere D. Gabriel Blanco Mateo, habría alcanzado el empleo de guardia civil segundo, su retiro el 10 de mayo de 1953, habiendo perfeccionado siete trienios de proporcionalidad 4. Madrid, 24 de diciembre de 1981

OLIART SAUSSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DELEGADA DE LA SECUNDARIA DE ENAJENACIONES Y LIQUIDADORA DE MATERIAL DEL EJERCITO DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 2-E/81 (12-81/Central)

A las 11,00 horas del día 15 del próximo mes de febrero se celebrará en el salón de Juntas del edificio de dependencias militares de la plaza de Burgos (calle de Vitoria, núm. 63) subasta pública para la venta de material inútil o en desuso, existente en distintos Cuerpos, Centros y Establecimientos militares de la Región, por un importe en base de licitación de pesetas 1.606.080.

La situación de los 22 lotes y su valoración inicial quedan señalados en los tabloncillos de anuncios expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, en la Secretaría de esta Junta los días hábiles por la mañana.

Ofertas, en cuadruplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original.

El importe de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 15 de enero de 1982.

Núm. 28

P. 1—1

CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGION MILITAR

BRIGADA DE ALTA MONTANA

Regimiento de Artillería de Campamento número 29

El próximo día 22 de febrero se celebrará en este Regimiento la venta pública subasta de 15 semovientes siendo por cuenta de los compradores el importe del citado anuncio.

Huesca, 19 de enero de 1982.

Núm. 29

P. 1—

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, indistintamente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRITORES, QUE CUANDO ENVÍEN GIROS POSTALES O TELEGRÁFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN POR ESCRITO, NÚMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICIÓN DEL MISMO.